



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/006/2019

El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, la suscrita ciudadana, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Secretaria General, con fundamento en los artículos 101, numeral 2, fracción II, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X, y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, con el oficio de notificación SG-JAX-176/2019, de fecha veintiuno de los actuales, y recibido vía mensajería DHL, a las catorce horas con cincuenta minutos, del día veintidós del presente mes y año, signado por Kenty Morgan Morales Guerrero, Actuario de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, **a su vez, certifico y hago constar** para los efectos de lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, TEECH/JDC/004/2019, fue promovido por Janette Ovando Reazola, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, con el oficio de notificación de referencia constante de una foja útil, y anexos, signado por Kenty Morgan Morales Guerrero, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, por el que notifica por oficio a este órgano jurisdiccional el Acuerdo de Sala, de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, constante de siete fojas útiles, sin contar la certificación; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala antes mencionado, en el expediente SX-JDC-64/2019; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 396, 402, numeral 12, fracción VIII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal; al efecto, **SE ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-176/2019, de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, signado por el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo de veintiuno del mes y año en curso, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-64/2019, notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo, así como el expediente del medio de impugnación en cuestión, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano

promovido *per saltum* o salto de instancia por Janette Ovando Reazola, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas, en contra de “...*la Comisión Permanente del Consejo Nacional del partido Acción Nacional por violencia política por razones de género ...*”(sic), así mismo, solicita se remita el acuse de recibo que se anexa a la cuenta de correo electrónico [acuses.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:acuses.salaxalapa@te.gob.mx) y posteriormente el original a su domicilio sede; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda; **Segundo.** Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; a su vez, como lo solicita, y en auxilio de esa Autoridad Federal, por conducto del Actuario de este Tribunal, notifíquese personalmente con copia íntegra del presente acuerdo, así como el emitido por la referida Sala Regional a Janette Ovando Reazola y/o a sus autorizados, Aníbal Pineda Moreno y Carlos David Alfonzo Utrilla, en el domicilio ubicado en Primera Oriente Sur 1338, Barrio San Francisco, de esta ciudad; hecho lo anterior, remítase a la aludida Sala, las constancias de notificación respectivas y el acuse de recibo correspondiente, al correo electrónico [acuses.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:acuses.salaxalapa@te.gob.mx) y posteriormente las originales de las mismas por mensajería al domicilio sede de la Sala Regional oficiante, dejándose copias certificadas de las diligencias para que obren como corresponda. **Tercero.** Hecho lo anterior, y en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Regional oficiante, que a la letra dice: “*Se reencauza el presente medio de impugnación juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en derecho proceda.*”; **Cuarto.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/006/2019** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno; **Quinto.** Finalmente, toda vez que existe el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, que hecho valer por la ciudadana Janette Ovando Reazola, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas en el expediente TEECH/JDC/004/2019, en virtud de que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; en consecuencia, y en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al diverso TEECH/JDC/004/2019, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos, en términos del diverso 393, del citado



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Código, remítase a la ponencia del suscrito a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del multicitado Código;-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.-Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

GAA/CSJRO/cem.